

SANTIAGO, 5 de Septiembre de 1951.

Hoy se decretó lo que sigue:

N° 1 0 6 7 /

VISTOS: estos antecedentes, la Ley n° 9857 que aprobó el Presupuesto de la Nación para el año 1951; lo dispuesto en el Título V, párrafo II y art. 149 del Estatuto Administrativo, este último modificado por la Ley n° 8977 y en el art. 3° del Decreto n° 5705, de 2 de Agosto del año 1949 del Ministerio de Hacienda y lo solicitado por el Comisariato General de Subsistencias y Precios en su Oficio n° 523, de fecha 23 de Julio del presente año, y

TENIENDO PRESENTE:

Que por distintas causas, en el Comisariato General de Subsistencias y Precios hay varias vacantes que dicho Organismo tiene necesidad de proveer con el fin especialmente de dotar del personal que se requiere para los Comisariatos Departamentales y Locales puedan desarrollar una labor eficaz y oportuna;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 8282, modificado por la Ley n° 8977 se hicieron los ofrecimientos del caso, para las indicadas vacantes, a los funcionarios de la Planta Suplementaria Unica, cuyas respuestas negativas se acompañan;

Que, en consecuencia, para ocupar esos cargos vacantes, debe procederse al ascenso de los funcionarios a quienes les corresponde por el lugar que tienen en el Escalafón del mencionado Servicio y al nombramiento de las personas propuestas para las vacantes del último grado del aludido Escalafón,

He acordado y

DECRETO :

1°.- Asciéndese a los siguientes funcionarios de la Planta Permanente del Comisariato General de Subsistencias y Precios

2°.- Nómbrase, a contar desde la fecha del presente decreto a las siguientes personas en la Planta Permanente del Comisariato General de Subsistencias y Precios con los cargos y grados que en cada caso se indican (entre otros):

A don CARLOS FIGUEROA SERRANO, como Oficial grado 16° con renta anual de \$52.920.-- en la vacante por ascenso de don José Castillo Hermosilla, para que se desempeñe en el Comisariato General.

Cúmplase con el Decreto n° 400 del Ministerio de Hacienda de 27 de Enero de 1943.

Los funcionarios nombrados no deben rendir fianza.

Tómese razón, regístrese y comuníquese
POR ORDEN DEL PRESIDENTE.

Fdo.- J. Luis Infante Larrain
Germán Picó Cañas.

Es copia fiel del original.

J. Luis Infante Larrain
TESIDORO ORRIZA O.
Oficial de Partes.

COMISARIATO GENERAL DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS
24 OCT 1951
OFICINA DE PARTES